

N° 1268-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las nueve horas con treinta y seis minutos del día veintisiete de junio del año dos mil diecisiete.-

**Proceso de Renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón SAN ISIDRO de la provincia de HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró el diez de junio del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón SAN ISIDRO de la provincia de HEREDIA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**CANTON: SAN ISIDRO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	106960351	ROBERTO RENE PICADO MUSSAPP
SECRETARIO PROPIETARIO	801170439	GUADALUPE AVILA ARGUETA
TESORERO PROPIETARIO	116310633	ROBERTO ANDRES PICADO AVILA
PRESIDENTE SUPLENTE	901070850	MARIA CATALINA MURILLO GUTIERREZ
SECRETARIO SUPLENTE	116140942	GINO ALBERTO LANZONI CERDAS
TESORERO SUPLENTE	305920479	PAULA STEPHANNY JIMENEZ CASTRILLO

**FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	107360512	RODOLFO LANZONI VINDAS
FISCAL SUPLENTE	107150772	MARIELA CERDAS CHACON

**DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	108920747	EDUARDO RODRIGUEZ MORALES
TERRITORIAL	116140942	GINO ALBERTO LANZONI CERDAS
TERRITORIAL	801170439	GUADALUPE AVILA ARGUETA
TERRITORIAL	401650590	IVETH PATRICIA CORDERO LEON
TERRITORIAL	106960351	ROBERTO RENE PICADO MUSSAPP

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/dgv

C.: Expediente Partido MOVIMIENTO LIBERTARIO

Area de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 7267,7272,7273-2017